



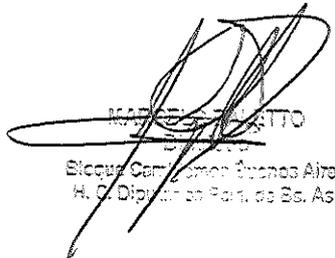
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

DECLARA

De Interés Legislativo "el 130° Aniversario del Colegio de Escribanos de la
Provincia de Buenos Aires" que se conmemora el 18 de Febrero del presente
año en la ciudad de La Plata.


MARCELO CASTRO
Bicoma Cam. Buenos Aires
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Según señalan Miguel Lacoste y Raúl Clúa en su "Reseña Histórica del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires", y cuyos datos luego retoma Marcos I. Rospide en su obra "Hacia el Centenario del Primer Congreso Notarial Argentino (1916-1917)", en rigor de verdad el primer Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y de la República Argentina se fundó el 7 de abril de 1866, siendo su sede la Ciudad de Buenos Aires, entonces capital de la provincia.

En dicha fecha se constituyó un cuerpo colegiado, la Asociación de Escribanos denominada "Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires", siendo su principal objeto la ilustración y responsabilidad de sus integrantes. Sus estatutos fueron aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que suscribieron Alsina y Avellaneda el 29 de agosto de 1866.

Posteriormente, al declararse Capital Federal al Municipio de Buenos Aires, mediante la Ley Nº 1029 del 21 de septiembre de 1880, se debió cambiar el nombre de la institución, por lo que pasó a llamarse "Colegio Nacional de Escribanos" desde el 11 de agosto de 1884.

Pocos años después de la fundación de la ciudad de La Plata (1882), nueva capital provincial, el 18 de febrero de 1889 se recrea el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

Constituida su primera Comisión Directiva, con la presidencia de Arturo Mom, se resolvió en ese mismo momento que la reinstalación de la institución se haría adoptando los estatutos y reglamentos del antiguo Colegio provincial.

El proyecto presentado por una Comisión designada al efecto de estudiar los reglamentos y aconsejar las reformas convenientes fue aprobado por la



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

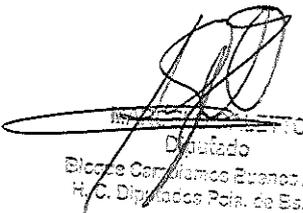
asamblea del 9 de mayo de 1889 y se elevó a consideración del Poder Ejecutivo, a cargo de Máximo Paz.

Por decreto suscripto por el gobernador y su ministro de Gobierno, Francisco Seguí, con fecha 16 de septiembre del mismo año, se le reconoció al Colegio de Escribanos el carácter de persona jurídica, aprobándose sus estatutos.

Al igual que otras entidades colegas, inicialmente el Colegio tuvo carácter de asociación civil, hasta que en marzo de 1943 la sanción de la ley 5015 le otorgó personería jurídica. Dicha norma fue la primera Ley Orgánica del Notariado provincial y la primera norma orgánica dictada en el país para regular el ejercicio de la función notarial y para organizar un Colegio de Escribanos como institución profesional. Además, la mencionada ley permitió crear la Caja de Previsión Social para Escribanos y el primer y único fuero notarial compuesto por el Juzgado y Tribunal Notarial.

Por todo lo expuesto precedentemente solicito a mis pares que me acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de declaración.

Asimismo, se sugiere la comunicación al Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Not. Ignacio Javier Salvucci.


Diputado
Bloque Cambiemos Buenos Aires
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.